MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS PROGRAMA EMPODERAR

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE FRUTOS AMAZONICOS EN LOS DEPARTAMENTOS LA PAZ, PANDO Y BENI"

CONVOCATORIA PARA CONTRATACION DE CONSULTORES POR PRODUCTO UCN AMAZONICOS-004/2022

Mediante el DS. 4007 y 4008 del 14 de agosto de 2019 se crea el Programa Nacional de Apoyo a la Producción de Frutas y Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazénicos (castaña, asai, copoazu y majo), por un monto de Bs169.309.917 y Bs90.390.875 respectivamente. Estos proyectos persiguen el objeto de contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria del país incrementando la producción y los rendimiento de frutas de valle y de frutas amazónica en los rubros manzana, durazno, palta y chirimoya por una parte y por otra de castaña, asaí, copoazu y majo.

El Programa EMPODERAR, dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, como ejecutor de ambos proyectos, invita a profesionales interesados a presentar hojas de vida para prestar el servicio del siguiente cargo:

CANT.	CARGO	UNIDAD	SEDE
5	GESTOR ACOMPAÑANTE	UOD PANDO	PANDO

Los profesionales interesados deberán presentar la documentación requerida en el DBC (documento base de contratación), hasta horas 15:00 del 29 de agosto de 2022, a través de propuestas electrónicas en el SICOES.

El DBC, podrán ser descargados de la página web www.empoderar.gob.bo, <u>www.sicocs.gob.bo</u> o solicitar al correo electrónico: larcienega@empoderar.gob.bo

La Paz, 16 de agosto de 2022

"2022 AÑO DE LA REVOLUCION CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS - MDRYT PROGRAMA EMPODERAR TERMINOS DE REFERENCIA

ACOMPAÑAMIENTO PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE FRUTOS AMAZONICOS EN LOS DEPARTAMENTOS LA PAZ, PANDO Y BENI"

UNIDAD OPERATIVA DEPARTAMENTAL PANDO

1.—ANTECEDENTES

La Unidad Desconcentrada EMPODERAR se crea mediante D.S.29315 en fecha 17 de Octubre de 2007, y tiene las siguientes funciones: 1) Administrar Programas y Proyectos dentro del área de las competencias del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente (MDRAyMA) hoy Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT); 2) Ejecutar los Proyectos de los Programas que le sean asignados en el marco de sus competencias; 3) Realizar el seguimiento y evaluación de los Programas y Proyectos ejecutados, estableciendo sus resultados; 4) Firmar convenios con Sectores Productivos, Prefecturas (GAM's), Municipios (GAM's), Universidades, Organizaciones Territoriales y Económicas Campesinas, Indígenas-Originarias y otras; 5) Adquirir bienes y contratar servicios que contribuyan a cumplir con los objetivos de los Programas y Proyectos; y 6) Utilizar mecanismos de administración financiera cuando convenga al desarrollo de los Programas y Proyectos. Mediante el D.S. 4007 se crea el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción de Frutas" con el objetivo de contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria del país, incrementando la producción y competitividad del sector frutícola en los rubros de manzana, chirimoya, palta y durazno, orientados al mercado interno y externo que contempla "Cuatro Componentes" que serán implementados por Entidades Ejecutoras del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) que son el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), Institución Publica Desconcentrada de Soberanía Alimentaria (IPDSA), Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal (INIAF) y Unidad Desconcentrada EMPODERAR. Esta última es la encargada de ejecutar el "Componente de Producción y Post-Cosecha" a través de la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE FRUTOS AMAZONICOS EN LOS DEPARTAMENTOS LA PAZ, PANDO Y BENI". La ejecución de este proyecto contempla la implementación de Planes de Alianzas, y para los mismos se efectuarán transferencias público-privadas en favor de Organizaciones de Pequeños Productores (OPP), dedicadas a la producción de estas especies de Frutas.

En este marco la Unidad Operativa Departamental (**UOD**) del Programa EMPODERAR, es la responsable de la implementación de las diversas actividades previstas en el Proyecto Frutas de Valle, entre estas se contempla la Contratación de Consultorías Individuales por Producto (**CIP**) para la elaboración de Planes de Alianza y su implementación respectiva en favor de las Organizaciones de Pequeños Productores (**OPPs**), demandantes para la mejora de la Producción y Comercialización de Frutas en el área de intervención del Proyecto Frutas de Valle. En consecuencia, la UOD del PAR-II requiere contratar consultores externos que presten sus servicios profesionales especializados para la mejora de la producción y comercialización de Frutas de los municipios del área de intervención del Proyecto Frutas de Valle. La Consultoría se efectuará en una fase: **Acompañamiento Técnico en Implementación de Alianzas**.

Convenio de financiamiento N°....., firmado entre el Coordinador General del Empoderar y los representantes de las organizaciones de pequeños productores.

2.— OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Acompañamiento Técnico en Implementación de Alianzas

Garantizar la ejecución de las actividades definidas en los Planes de Alianza en el marco de los resultados esperados, apoyando la implementación física, financiera, seguimiento y organizacional requerido para el desarrollo de capacidades de Autogestión de la Organización de Pequeños Productores. El Acompañante fortalecerá las capacidades de autogestión de las OPP, apoyando en las actividades establecidas en los Planes de Alianza aprobados. Estos toman en cuenta: (i) infraestructura productiva (obras); (ii) Asistencia Técnica Organizacional y Administrativa; (iii) apoyo en el equipamiento (bienes y servicios); y (iv) la recolección de datos técnicos productivos y comerciales de la Alianza.

3.— ALCANCES DE LA CONSULTORIA

3.1 Acompañamiento Técnico en Implementación de Alianzas: Para el cumplimiento del objetivo de la Consultoría; el Acompañante deberá elaborar y presentar un "Plan de Acompañamiento" para cada Alianza asignada. El Consultor Acompañará la Implementación de hasta 6 Planes de Alianzas.

El Plan de acompañamiento deberá considerar las siguientes acciones:

- a. Fortalecer al Comité de Administración y Monitoreo de la Alianza de la OPP desarrollando sus capacidades para el Manejo Administrativo y Financiero: El Acompañante en el marco de las acciones de una Alianza; deberá apoyar a la Organización de Pequeños Productores (OPP) y a sus instancias administrativas, en la gestión y manejo de los recursos financieros de acuerdo a la norma establecida por el Proyecto, el reporte debe mencionar las siguientes acciones:
 - Realizar en coordinación con el comité de administración y monitoreo de la alianza la programación o reprogramación de actividades de la totalidad de ítems que contempla el plan de inversiones, pudiendo en la implementación realizarse en más de un Hito.
 - Realizar en coordinación con el comité de administración y monitoreo de la alianza en la realización de los procesos de adquisiciones, modalidad ex ante.
 - Realizar en coordinación con el comité de administración y monitoreo de la alianza en el cumplimiento de los procesos de solicitud y descargos de los Hitos desembolsados, de acuerdo a Normas y Convenio suscrito.
 - Realizar en coordinación con el comité de administración y monitoreo de la alianza en la verificación física de las inversiones y condiciones de entrega de los bienes, obras y servicios.
 - Realizar en coordinación con el comité de administración y monitoreo de la alianza al Comité de Monitoreo en la recolección de información para monitorear las inversiones realizadas como producto de la implementación del Plan de Alianza.

b. Alertar oportunamente a la UOD, sobre las Alianzas en las cuales se presentaren dificultades extremas durante la implementación del plan de inversiones que pongan en riesgo el cumplimiento de objetivos y metas.

4.— PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA

La Consultoría bajo la modalidad de Consultoría Individual por Producto (CIP); tendrá una duración máxima de siete (7) meses, "Fase de Acompañamiento Técnico en

Implementación de Alianzas" a computarse a partir de la suscripción del contrato, para la terminación, el Responsable o los Responsables del contrato deberán emitir el informe de conformidad, para posterior aprobación del Coordinador General del Programa EMPODERAR, en caso de existir disconformidad con la consultoría se rescindirá el contrato.

5.- PRODUCTOS

Los Productos a entregar serán los siguientes:

5.1. Acompañamiento Técnico en Implementación de Alianzas: Los Productos establecidos para el Acompañamiento serán los siguientes y las mismas se iniciarán en base a las recomendaciones, los resultados y la programación de ejecución obtenida en los documentos de las Alianzas.

Producto 1: Presentar el Primer Informe conteniendo los siguientes documentos:

- Matriz ajustada de la Programación de hitos.
- Plan de Acompañamiento que asegure la correcta y total implementación del plan de inversiones.

El Plan de Acompañamiento, contiene el patrón de actividades de apoyo para el cumplimiento de las tareas señaladas constituye el Primer Informe del Acompañante de las Alianzas a su cargo.

Producto 2: Prevé la entrega de los siguientes documentos:

- Elaboración de reportes por ejecución y descargo de hito de las Alianzas impresos y registrados en el SIGG Proyecto correspondiente; que contengan la información requerida sobre aspectos administrativos.
- Información sobre el Acuerdo de Negocios de las Alianzas.
- Información sobre el Seguimiento a la implementación de las Alianzas.

Asimismo, se respaldará la información con archivos fotográficos de las actividades implementadas en las Alianzas, la aprobación de las OPPs e información de las medidas correctivas necesarias a ser introducidas en cada Alianza.

Producto 3: Último Producto o Informe Final de las Alianzas con recursos TGN, corresponde al último mes del contrato de la Consultoría.

- Presentar el informe del taller de cierre y debidamente registrado en el SIGG.
- Este Informe debe ser elaborado para cada Alianza; en cada informe de la Alianza se presentará información revisada y analizada, de acuerdo a los formatos e indicadores de consolidación de la información y los procedimientos de cierre de cada Alianza que está establecido en la Guía del Acompañante del PAR-II para el acápite de inversiones.

6.—FORMACION Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

6.1. Formación Académica Profesional:

Profesional, con Título o Diploma Académico a nivel Técnico Superior c Licenciatura en Ingeniería Agronómica, Ciencias Biológicas, Ciencias Económicas u otras relacionadas. Se valorará Cursos o formación relacionados a Proyectos Productivos Agropecuarios.

6.2. Experiencia General:

Al menos 1 año de Experiencia General de trabajo en el ámbito de Desarrollo Productivo o Rural con Instituciones Públicas o Privadas y/o la Cooperación Internacional.

6.3. Experiencia Específica:

- Experiencia Específica de al menos 6 meses en acompañamiento o Implementación de Proyectos Productivos Agrícolas y/o Pecuarios.
- Se valorará la experiencia en acompañamientos de dos (2) proyectos productivos frutícolas implementados en favor de Organización de Productores.
- Experiencia mínima de un (1) año de trabajo con Organizaciones de Pequeños Productores Agropecuarios o no Agropecuarios.

El Consultor, deberá justificar detallando su formación y experiencia profesional (general y específica), con la entrega a la Entidad Contratante de sus Hojas de Vida respaldada con la Documentación de fotocopias simples.

7.— CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS

El contrato de Consultoría Individual por Producto (CIP) tendrá una duración total de siete (7) meses calendarios.

En caso de desistimiento por parte de los beneficiarios de algún Plan de Alianza o imposibilidad de proseguir con el acompañamiento; podrá haber una reconducción del contrato en términos de plazo o monto. Esta situación será presentada mediante un informe por el Operador Departamental a la Unidad de Coordinación Nacional (UCN) del Programa EMPODERAR para su respectiva aprobación y firma de Adenda al contrato.

8 – NIVEL DE DEPENDENCIA, COORDINACION Y SUPERVISION DE CONTRATO

A nivel operativo de trabajo de campo el Consultor coordinara de forma directa con la Directiva y los beneficiarios de la Alianza de la OPP seleccionada (asignada). Mientras a nivel Técnico y Gabinete, el Consultor desarrollara las actividades inherentes bajo una coordinación fluida con los Responsables Técnicos del Proyecto Frutas de Valle de las UODs respectivas del Programa EMPODERAR.

A su vez, la SUPERVISION del cumplimiento estricto y satisfactorio del Contrato de las Alianzas asignadas, estará a cargo del Operador de la UOD respectiva del Programa EMPODERAR.

9 – COSTO DE LA CONSULTORIA, FORMA DE PAGO, APORTES A LA AFP E IMPUESTOS

El costo total de la Consultoría será de **Bs. 49,000.00.**— (Cuarenta y nueve **mil 00/100 Bolivianos**), cuyo monto incluye los impuestos de ley (facturación) y pago a la AFP si corresponde, caso contrario se realizara los descuentos de ley y/o la retención respectiva. Este total, incluye los costos de pasajes, viáticos, hospedaje y estadía a nivel de campo para el desarrollo de la consultoría en predios de los beneficiarios de la Alianza a elaborarse para la OPP respectiva.

La Consultoría se desarrollará bajo la modalidad de Presupuesto Fijo establecido en el Presupuesto General del Proyecto con recursos del TGN, del cual la ejecución del "Componente de Producción y Post-Cosecha", está a cargo del Programa EMPODERAR.

La forma de pago por los servicios profesionales prestados se realizará de la siguiente manera:

- a. Acompañamiento Técnico en la Implementación de Alianzas: Los pagos serán los siguientes:
 - **PAGO 1**: Del 30% del monto total de contrato; previa presentación del **PRODUCTO 1** aprobado.
 - **PAGO 2**: Del 30% del monto total de contrato; previa presentación del **PRODUCTO 2** aprobado.
 - **PAGO 3**: Del 40% del monto total de contrato; previa presentación del **PRODUCTO 3** aprobado.

El Consultor debe dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 101 de la Ley Nº065 de Pensiones, que dispone que los Consultores se encuentran obligados a contribuir como Asegurado Independiente pagando el Aporte respectivo del Asegurado. En consecuencia, el Consultor para el Pago respectivo, debe presentar a la Entidad Contratante una copia del Formulario de Aporte a la AFP respectivo como Consultor Individual por Producto (CIP).

10.— GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Entidad Contratante solicitará la "Garantía de Cumplimiento de Contrato", equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato. Cuando se tengan previstos pagos parciales, en sustitución de la "Garantía de Cumplimiento de Contrato"; se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago, o sobre el monto total del contrato.

11.— REQUISITOS PARA FIRMA DE CONTRATO

11.1. Documentación a Presentar:

- Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente del Consultor.
- Fotocopia del NIT del Consultor.
- Certificado RUPE
- Certificado de Idioma nativo, establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia